



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00015-2023-PRODUCE/DGA

08/09/2023

VISTOS: El escrito de registro N° 00052407-2023-E presentado por la empresa Pescadores Artesanales Acuicultores Parachique S.A.C., y demás documentos relacionados con dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la empresa Pescadores Artesanales Acuicultores Parachique S.A.C. (en adelante el administrado) solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 066-2020-PRODUCE/DGA de fecha de fecha 30 de junio de 2020, la cual fuera rectificada con Resolución Directoral N° 030-2021-PRODUCE/DGA de fecha 30 de diciembre de 2021 en el extremo de la fecha de emisión de la primera, respecto al área donde se desarrolla la actividad de acuicultura;

Que, respecto a los antecedentes del presente expediente, mediante Resolución Directoral N° 261-2011-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIREPRO-DR de fecha 18 de julio de 2011, se resolvió otorgar a favor de la Asociación de Pescadores Artesanales Acuicultores Parachique, AUTORIZACIÓN para desarrollar actividades de repoblamiento con el recurso Concha de Abanico *Argopecten purpuratus*, ADECUADA con Resolución Directoral N° 066-2020-PRODUCE/DGA de fecha 30 de junio de 2020, en el marco de la Ley N° 27460 y su Reglamento –hoy derogadas- a lo dispuesto en la Ley General de Acuicultura, aprobada por Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE y modificatorias, a favor del administrado, para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, mediante CONCESIÓN para el cultivo del recurso concha de abanico, en el lote N° 57-B con un área de 30 hectáreas, en la zona Las Delicias de la Bahía Sechura, en el distrito y provincia de Sechura, en el departamento de Piura, con un plazo de 30 años contabilizado desde la emisión de la resolución originaria, y, RECTIFICADA con Resolución Directoral N° 30-2021-PRODUCE/DGA de fecha 30 de diciembre de 2021 en el extremo de la fecha de emisión de la Resolución Directoral N° 066-2020-PRODUCE/DGA.

Que, mediante Resolución Directoral N° 400-2023-MGP/DICAPI (documento de la referencia d), de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas-DICAPI resolvió otorgar a favor del administrado, el derecho de uso de área acuática de una extensión de 30.02 hectáreas para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE) mediante el cultivo del recurso Concha de Abanico.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SD6PW9H7

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Acuícola de la Dirección General de Acuicultura mediante el Informe Legal N° 00000153-2023-PRODUCE/DGAC-Ibravo de fecha 7 de septiembre de 2023, a través del cual se indica que habiéndose procedido al cálculo del área en base a las coordenadas del citado derecho acuícola, utilizando la herramienta de la Aplicación Web Catastro Acuícola Nacional se arroja un resultado de 30.018 hectáreas (30.02 hectáreas, redondeando a 2 decimales) con la herramienta de la Aplicación Web Catastro Acuícola Nacional, en ese sentido corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 066-2020-PRODUCE/DGA emitido por la Dirección General de Acuicultura, respecto al área donde se desarrolla la actividad de acuicultura;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE; y, en uso de la atribución conferida por el literal n) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el primer artículo de la Resolución Directoral N° 066-2020-PRODUCE/DGA de fecha 30 de junio de 2020 y subsiguientes, respecto al área donde se desarrolla la actividad de acuicultura dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral.

Dice: Dice: *“ADECUAR (...) a una CONCESIÓN para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, mediante el cultivo del recurso concha de abanico, en el lote N° 57-B con un área de 30.00 hectáreas, en la zona Las Delicias de la Bahía Sechura, en el distrito y provincia de Sechura, en el departamento de Piura.”*

Debe decir: *“ADECUAR (...) a una CONCESIÓN para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, mediante el cultivo del recurso concha de abanico, en el lote N° 57-B con un área de 30.02 hectáreas, en la zona Las Delicias de la Bahía Sechura, en el distrito y provincia de Sechura, en el departamento de Piura.”*

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral al administrado, a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Piura; asimismo, publíquese en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción www.produce.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

**SAAVEDRA CHUMBE, MONICA PATRICIA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SD6PW9H7